

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

20947 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Instalación de una red en baja tensión, polígono 9, parcela 145-146, Algaida.*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 3 de julio de 2013

CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es la dotación de suministro eléctrico en las parcelas 145-146 del polígono 9 del TM de Algaida, mediante una red de BT de 15 metros sepultada por camino existente.
2. Que las obras se desarrollan en suelo clasificado como Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP), en zona clasificada con riesgo moderado de contaminación de acuíferos, la línea transcurre por APR de erosión, fuera de espacio natural protegido y de Red Natura 2000.
3. Que se identifican y se valoran los impactos en la fase de construcción y funcionamiento. Se toman medidas protectoras para evitar los impactos generados.
4. Que se han realizado las consultas a las administraciones previsiblemente afectadas, pero no se han recibido los informes de las mismas.
5. Que se han analizado los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 de EIA y EAE, no se prevé que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente, en concreto:
 - a. Por las características del proyecto, se trata de un proyecto de pequeñas dimensiones, se reutilizan las tierras extraídas en la misma obra, no existe acumulación con otros proyectos, no se consumen recursos naturales.
 - b. El proyecto se desarrolla en suelo clasificado como Área Rural de Interés Paisajístico (ARIP), en zona clasificada con riesgo moderado de contaminación de acuíferos, la línea transcurre por APR de erosión, fuera de espacio natural protegido y fuera de espacio Red Natura 2000.
 - c. Por las características del proyecto no se supera la capacidad de carga del medio natural.
 - d. Se trata de un proyecto de reducido ámbito, sin impactos transfronterizos, se evalúan los impactos durante la fase de ejecución y de funcionamiento y se establecen medidas para disminuir el impacto.

ACUERDA

No sujeta a evaluación de impacto ambiental el "Proyecto de instalación de una red en baja tensión, polígono 9 parcelas 145-146" en el TM de Algaida.

Se recuerda que, antes del inicio de las obras, se tendrá que obtener informe favorable de la D.G. de Recursos Hídricos.

Este informe se emite sin perjuicio de las competencias urbanísticas, de gestión o territoriales de las administraciones competentes y de las autorizaciones o informes necesarios para la obtención de la autorización.

Palma, 9 de septiembre de 2013

El presidente de la CMAIB
José Carlos Caballero Rubiato

